

**El Colectivo Inclusivo
Generación Igualdad**

**PROTOCOLO
FEMINISTA DE
ACCESIBILIDAD**

DICIEMBRE 2022

PROTOCOLO FEMINISTA DE ACCESIBILIDAD | ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| Introducción y antecedentes | 2 |
| Objetivo del Protocolo Feminista de Accesibilidad | 3 |
| NUESTRO COMPROMISO COLECTIVO | 4 |
| Anexo: Buenas prácticas, conclusiones de los grupos focales y normas de derechos humanos sobre la accesibilidad, incluso en los espacios feministas | 6 |
| 1 Buenas prácticas para garantizar la accesibilidad en reuniones y eventos | 7 |
| 2 Barreras de accesibilidad en los espacios feministas: resultados de los grupos focales y las encuestas sobre accesibilidad e inclusión hacia las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad | 12 |
| 3 Normas internacionales sobre derechos humanos y Documentos de Referencia sobre Accesibilidad | 17 |

Agradecimientos

El Colectivo Inclusivo Generación Igualdad (IGEC, por sus siglas en inglés) está compuesto por mujeres con discapacidad en toda su diversidad y personas aliadas de las principales regiones del mundo. Para este trabajo, el IGEC desea agradecer las contribuciones especiales de algunas de sus miembros y sus organizaciones, que han dedicado su tiempo a la elaboración de este Protocolo, en concreto: Alana Carvalho, Alimata Abdul Karimu, Amanda McRae, Amanda Spriggs, Cristina Dueñas, Emma Collins, Estefanía Cubillos Nova, Gertrude Oforiwa Fefoame, Itzel Moreno Vite, Pamela Molina, Patricia Pam, Rosina Pobee, Shiela May Aggarao, Fondo de Derechos de la Discapacidad (DRF, por sus siglas en inglés), Equal Basis Development Initiative (EBDI), Alianza Internacional de Discapacidad (IDA, por sus siglas en inglés), Sightsavers y Women Enabled International (WEI).

Este Protocolo feminista de accesibilidad no habría sido posible sin la participación de 109 mujeres, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad, así como de 24 Estados, agencias de Naciones Unidas y organizaciones feministas internacionales, que se tomaron el tiempo de responder a la encuesta y participar en los grupos de discusión y entrevistas.

Introducción y antecedentes

Las mujeres con discapacidad son [1 de cada 5 mujeres en todo el mundo](#). Como tal, sus voces y sus perspectivas son inestimables para todas las conversaciones relacionadas con la igualdad de género y los derechos de las mujeres.¹ Sin embargo, en muchas ocasiones, feministas con discapacidad² han experimentado exclusión de los espacios, las conversaciones y los movimientos que han impulsado cambios en favor de la igualdad de género a nivel mundial, regional, nacional y local.

Una demostración de ello es que feministas con discapacidad que participaron en los Foros Generación Igualdad 2021 –un proceso internacional multisectorial que busca acelerar el progreso en pro de la igualdad de género hacia el año 2026– se encontraron con importantes barreras de accesibilidad³ para unirse, participar y liderar esos foros.⁴ Como resultado, en lugar de poder concentrarse en las cuestiones de fondo que se debaten en esos foros, el grupo de feministas con discapacidad tuvo que mantenerse al margen y luchar por el privilegio de acceder a esos espacios en igualdad de condiciones con los demás.

Estas experiencias eran semejantes a las que otras personas con discapacidad habían tenido a lo largo de muchos años al interactuar dentro del movimiento feminista, y en las reuniones, los eventos y otros ámbitos de apoyo en torno a la igualdad de género. Si bien las barreras de acceso pueden variar de una persona a otra, las causas son las mismas: existen muchos problemas a la hora de organizar y realizar estas reuniones y eventos. Por ejemplo, la falta de conocimiento sobre los requerimientos de accesibilidad, la falta de fondos para invertir en medidas de accesibilidad y la falta de interacción entre la organización y feministas con discapacidad.⁵

Un movimiento a favor de la igualdad de género que excluye a mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad nunca logrará sus objetivos. Actores del movimiento feminista y del movimiento para la igualdad de género, que lo abarca, deben reconocer que la accesibilidad no es un recurso opcional sino un derecho humano. Para las personas con discapacidad, el derecho a acceder al entorno físico, el transporte, los sistemas y tecnologías de la información y de comunicaciones y a otros servicios y espacios públicos es un requisito previo para ejercer muchos otros derechos, como el derecho a la participación en la vida pública. Como señal de la importancia de la accesibilidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) incluye la accesibilidad como uno de sus principios básicos (artículo 3) y como un derecho en sí mismo (artículo 9).⁶

Para dar forma al proceso Generación Igualdad y a otros esfuerzos para garantizar la igualdad de género, feministas con discapacidad y quienes hacen incidencia en la intersección de género y discapacidad se reunieron en 2021 para crear el Colectivo Inclusivo Generación Igualdad (IGEC, por sus siglas en inglés). El IGEC alza las voces de feministas con discapacidad y de quienes defienden los derechos y la justicia relacionados con el género y la discapacidad en todo el mundo. En respuesta a las barreras de la accesibilidad durante el Foro Generación Igualdad y con el objetivo de garantizar la accesibilidad en espacios mundiales y nacionales en los que se desarrollan importantes debates y se toman decisiones sobre la igualdad de género de cara al futuro, el IGEC desarrolló este Protocolo. Con este fin, el IGEC realizó grupos de discusión, encuestas y entrevistas a 109 mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con diferentes tipos de discapacidades de por lo menos 37 países,⁷ quienes compartieron sus experiencias al unirse a espacios feministas y en reuniones y eventos sobre la igualdad de género. Los compromisos esbozados en el presente Protocolo son el resultado de esta labor.

Objetivo del Protocolo feminista de accesibilidad

Las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad tienen igual interés —o quizás mayor— en los resultados de los debates y las decisiones sobre la igualdad de género. Mediante este reconocimiento, el Protocolo feminista de accesibilidad (en adelante, el Protocolo) busca asegurar que los espacios, tanto presenciales como virtuales, donde estos debates y decisiones importantes ocurren sean completamente accesibles e inclusivos para feministas con discapacidad. Al describir de qué modo actores pueden anticipar, abordar y eliminar las barreras de accesibilidad, este Protocolo mira hacia un mundo donde:

1. las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad y todas las identidades interseccionales puedan participar y dirigir el movimiento feminista con igualdad de condiciones, y se satisfagan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento necesarios para llevar a cabo dicha participación y dirección; y
2. los debates y las decisiones tomadas en estos espacios reflejen las prioridades y las realidades experimentadas por aquellas personas que viven en la intersección de género y discapacidad y enfrentan una exclusión estructural por ello.

El Protocolo tiene por objeto orientar el trabajo de quienes buscan promover la igualdad de género a nivel local, nacional, regional y/o mundial. Si bien este Protocolo se centra específicamente en las reuniones y los eventos relacionados con la igualdad de género, los principios descritos en este documento tienen una extensa aplicación en las acciones del movimiento feminista en su sentido más amplio. Al firmar este documento, los Estados, la sociedad civil feminista, las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades darán un paso importante hacia el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (véase el Anexo abajo) y hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos como parte de la Plataforma de Acción de Beijing, el Foro Generación Igualdad y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, entre otros.

Nuestro compromiso colectivo

Los Estados, las organizaciones y otras entidades abajo firmantes estamos de acuerdo con llevar a cabo las siguientes acciones en nuestras reuniones y eventos, incluso en espacios virtuales, para promover la igualdad de género:

- 1 Nos comprometemos a reconocer que las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad tienen interés en los debates y las conclusiones de todas las reuniones y los eventos sobre igualdad de género —no solo aquellos enfocados específicamente en temas de discapacidad— y a involucrar a feministas con discapacidad y a las organizaciones que actúan en su representación en el diseño y la planificación de estas reuniones y eventos, incluso en lo referente a la seguridad y la protección.
- 2 Nos comprometemos a asegurar proactivamente la efectiva inclusión de feministas con discapacidad en toda su diversidad y todas sus intersecciones, con un énfasis particular en quienes experimentan exclusión de forma estructural subrepresentación, como participantes y líderes en las reuniones y los eventos sobre la igualdad de género. Nos comprometemos a reducir la desigualdad al garantizar esta participación y dirección, incluso mediante la proporción de apoyo, accesibilidad y ajustes necesarios.
- 3 Aceptamos elaborar un presupuesto inclusivo para la discapacidad para los eventos y las reuniones relacionadas con la igualdad de género. Esto incluye un presupuesto para medidas de accesibilidad de referencia, como se describe en este documento, para cubrir en las reuniones y los eventos los costos de participantes y personas de apoyo o asistentes personales, para los honorarios de ponentes y participantes substanciales en reconocimiento de su experiencia, sus gastos y su tiempo, y para otros ajustes razonables⁸ que surjan.
- 4 Nos comprometemos a proporcionar orientación a lo largo de todo el proceso a ponentes, profesionales y a las partes contratantes que participan de los eventos y las reuniones sobre la igualdad de género sobre cómo pueden crear un ambiente que sea totalmente accesible y promueva la participación y el liderazgo de feministas con discapacidad (véase el Anexo abajo).
- 5 Aceptamos garantizar que nuestro proceso de inscripción sea totalmente accesible e inclusivo y que se consulte a feministas con discapacidad sobre sus requerimientos de accesibilidad y asistencia cuando se inscriban a una reunión o evento. Además, estamos de acuerdo con garantizar la confidencialidad de la información proporcionada en el proceso de inscripción, incluida la relacionada con la discapacidad, el estado de salud, las solicitudes de ajustes razonables y el género o la identidad de género.
- 6 Aceptamos garantizar la accesibilidad física en los eventos y las reuniones sobre la igualdad de género, incluida la selección de un lugar con capacidad suficiente para las personas de apoyo y de asistencia, que ofrezca ascensores, rampas, y puertas y baños accesibles e inclusivos para quienes asistan a los eventos y reuniones.

- 7 Aceptamos garantizar la accesibilidad de las comunicaciones en los eventos y las reuniones sobre la igualdad de género, lo que incluye, como práctica estándar, la provisión de subtítulos y la interpretación acreditada de lengua de señas en las reuniones y los eventos abiertos; y las consultas a participantes acerca de sus requerimientos de accesibilidad en este sentido en las reuniones y los eventos cerrados (véase el Anexo debajo). Además, estamos de acuerdo con proporcionar la interpretación de idiomas y la traducción del material y los documentos utilizados según lo requiera la audiencia y el evento.
- 8 Aceptamos garantizar la accesibilidad cognitiva en las reuniones y los eventos relacionados con la igualdad de género. Esto incluye proporcionar la información sobre el evento en formatos accesibles –en lenguaje sencillo, con formatos de lectura fácil, en braille, caracteres grandes y formatos accesibles para lectores de pantalla– antes, durante y después de las reuniones, incluso a través de redes sociales y sitios web accesibles, probados por personas con distintos tipos de discapacidad (véase el Anexo abajo). Además, nos comprometemos a difundir ampliamente la información sobre las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad del evento, de modo que quienes asistan las conozcan y las puedan aprovechar.
- 9 Aceptamos garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad psicosocial y con identidades neurodiversas en los eventos y las reuniones sobre la igualdad de género al proporcionar una agenda clara, descansos frecuentes y un espacio tranquilo para que quienes deseen se relajen lejos de las multitudes mientras siguen los actos.
- 10 Nos comprometemos a difundir las conclusiones y los resultados de las reuniones y los eventos sobre igualdad de género en formatos accesibles y a garantizar que feministas con discapacidad desempeñen un papel importante en la implementación, el seguimiento y la evaluación de los resultados.
- 11 Reconocemos que los estándares de accesibilidad pueden cambiar y evolucionar y nos comprometemos a realizar un aprendizaje continuo en este sentido. Nos comprometemos a aplicar un enfoque de derechos humanos para supervisar y evaluar la accesibilidad de las reuniones y los eventos que organicemos sobre la igualdad de género con el asesoramiento de feministas con discapacidad, y a integrar de manera significativa esa información en nuestras acciones en el futuro.
- 12 Nos comprometemos a poner en práctica este acuerdo mediante el uso de políticas y directrices de accesibilidad y ajustes razonables para las reuniones y eventos sobre igualdad de género, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el asesoramiento de feministas con discapacidad.
- 13 Nos comprometemos a tomar medidas para dismantelar los sistemas de opresión que no permitan la participación efectiva de feministas con discapacidad en el movimiento hacia la igualdad de género. Esto incluye también a quienes además poseen identidades interseccionales (por ejemplo, basadas en la etnia, la raza, la nacionalidad, la orientación sexual o las minorías culturales y lingüísticas). Además, nos comprometemos a promover los derechos cuando el género y la discapacidad convergen en nuestros países, regiones y en todo el mundo.

ANEXO

**Buenas prácticas,
conclusiones de los grupos focales
y normas de derechos humanos
sobre la accesibilidad, incluso en
los espacios feministas**

1 Buenas prácticas para garantizar la accesibilidad en reuniones y eventos

1.1 Buenas prácticas para eventos y reuniones presenciales y en línea

Buena práctica

Garantizar la participación y el liderazgo de feministas con discapacidad en toda su diversidad, en particular asegurar la inclusión de las personas con discapacidad intelectual, del desarrollo y psicosocial, de las personas sordociegas, de la infancia y adolescencia con discapacidad, de las personas sordas e hipoacúsicas,⁹ y de las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad que puedan experimentar discriminación debido a la etnia, raza, género, y los grupos estructuralmente excluidos, como las personas del Sur Global, indígenas y negras.

Buena práctica

Contar con un punto focal de discapacidad en representación de la entidad para trabajar en conjunto con feministas con discapacidad y sus organizaciones representantes en el diseño, el proceso de toma de decisiones y la ejecución de eventos y reuniones sobre la igualdad de género.

Buena práctica

Si la responsabilidad de la planificación de eventos o reuniones se externaliza o subcontrata a una entidad, garantizar que la accesibilidad y la provisión de ajustes razonables formen parte de los requisitos de los servicios, y definir los requisitos de accesibilidad en los procesos de contratación, seleccionando las entidades proveedoras de acuerdo con ello.

Buena práctica

Garantizar que la provisión de accesibilidad, incluidos los ajustes razonables, se planifiquen y se proporcionen en respuesta a los requisitos individuales de acceso y seguridad, y que respeten el género (es decir, que la provisión de accesibilidad garantice la seguridad de la persona y no la ponga en peligro, dada la reducción del espacio para la sociedad civil y el aumento de los movimientos antiderechos de género).

Buena práctica

Invitar organizaciones de personas con discapacidad especializadas en accesibilidad para formar al personal en accesibilidad o para realizar servicios de auditoría de accesibilidad.

Buena práctica

Al organizar un evento presencial, garantizar el transporte accesible desde y hacia el evento y opciones de alojamiento accesibles en las cercanías.

Buena práctica

Preguntar a quienes participen, den una ponencia, moderen y a otras personas involucradas en los eventos y reuniones sobre sus necesidades de accesibilidad y ajustes antes de dichos eventos y reuniones, y dar respuesta a esas necesidades.

Buena práctica

Al recibir una invitación a dar una ponencia en un evento, condicionar la invitación a la adopción, de parte de quienes lo organicen, de las normas de accesibilidad y los ajustes de las personas asistentes.

Buena práctica

En las redes sociales, incluir una descripción visual de las imágenes y vídeos, incorporar subtítulos en las grabaciones y utilizar un lenguaje claro. Utilizar acortadores de URL al compartir enlaces y asegurarse de utilizar los hashtags, emoticones y complementos relacionados adecuados para las redes sociales. Seguir con rigor las directrices de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido de la Web (WCAG, en inglés).

Buena práctica

El sitio web del evento, asegurarse de que el proceso de inscripción y la información disponibles sean accesibles para feministas con discapacidad, y en particular, garantizar el contraste de colores y no utilizar sistemas CAPTCHA basados en imágenes.

Buena práctica

Enviar con antelación las presentaciones, el programa y cualquier material utilizado durante el evento o la reunión, tanto a quienes participen como a empresas proveedoras de servicios de accesibilidad, en formatos accesibles para quienes utilizan lectores pantalla y quienes emplean dispositivos como los mandos o los de pulsación de teclas, incluido Microsoft Word, así como en braille y letra grande. Incluir una descripción visual de imágenes, diapositivas y de ponentes. Asegurarse de que los documentos de Word son accesibles, y que incluya un panel de navegación para facilitar la interacción.

Buena práctica

Ofrecer materiales sobre el evento o reunión, así como información sobre la inscripción, en formato de lectura fácil o lenguaje sencillo.

Buena práctica

Organizar reuniones informativas con posibles participantes antes del evento para informar sobre el objetivo del encuentro, el proceso de inscripción y cómo tener una participación activa en el evento.

Buena práctica

Organizar eventos y reuniones en línea en plataformas que requieran poco ancho de banda. Cuando sea posible, ofrecer a quienes participen ayudas para cubrir los gastos de internet.

Buena práctica

Al planificar un evento o reunión, preguntar a quienes participen o den una ponencia si necesitan tiempo adicional para las intervenciones y planificar la agenda de acuerdo con eso.

Buena práctica

Al inicio del evento o reunión, explicar el objetivo, el programa y la estructura del evento en un lenguaje sencillo.

Buena práctica

Al inicio del evento o reunión, informar a quienes participen sobre la provisión de servicios de accesibilidad. En las reuniones o eventos de más de dos horas, planificar pausas sensoriales periódicas; comunicar a quienes participen el horario de las pausas con antelación y seguir el horario previsto.

Buena práctica

Proporcionar un glosario de términos de uso frecuente relacionados con el género antes del evento o reunión, con su definición en lenguaje sencillo y el significado de los acrónimos que podrían utilizarse durante el evento o reunión. Considerar que los acrónimos deben evitarse en la medida de lo posible.

Buena práctica

Contratar a intérpretes de lengua de señas con acreditación, preferentemente con experiencia en temas relacionados con el género, y ofrecer a quienes participen la oportunidad de reunirse con estas personas de antemano para familiarizarse con las señas utilizadas. Para eventos de más de dos horas, contratar un equipo de intérpretes y asegurarse de destacarles la en pantalla.

Buena práctica

Garantizar la privacidad y la confidencialidad de la información de quienes participen al compartir las notas y grabaciones del evento, en particular ofrecer un mecanismo seguro a través del cual se puedan solicitar medidas como la eliminación de los nombres de la documentación o solicitar el anonimato.

Buena práctica

Al recopilar datos desglosados por sexo, género, discapacidad, edad y otras intersecciones que puedan aplicarse con fines de seguimiento y evaluación, garantizar la confidencialidad de la información compartida en el proceso de inscripción, incluida la relacionada con la discapacidad, el estado de salud, las solicitudes de ajustes razonables y el género.

Buena práctica

Solicitar la opinión de participantes sobre la accesibilidad una vez finalizado el evento, para identificar las dificultades y las oportunidades para mejorar las medidas de accesibilidad.

Buena práctica

Garantizar que las directrices administrativas y programáticas sobre la igualdad de género (incluidas las estrategias, las políticas, las prácticas y los procedimientos) de quienes planifican el evento o reunión incluyan de forma explícita a las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad en todas sus intersecciones de identidad. Las directrices incluirán un contenido, un lenguaje y unos conceptos adecuados que garanticen la consideración de los ocho principios generales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Buena práctica

En consulta con feministas con discapacidad, supervisar y evaluar las directrices para asegurar buenas calificaciones en los marcadores de discapacidad.

1.2 Buenas prácticas adicionales para eventos y reuniones presenciales

Buena práctica

Realizar auditorías de accesibilidad de los lugares físicos con feministas con discapacidad y sus organizaciones representantes y seleccionar lugares y proveedores de servicios de accesibilidad para eventos y reuniones sobre la igualdad de género que cumplan el mayor estándar de accesibilidad posible.

Buena práctica

Indicar el lugar de celebración, los aseos y lugares importantes con pictogramas y proporcionar también audioguías para desplazarse por los espacios.

Buena práctica

Ofrecer una sala o rincón tranquilo dentro del recinto para que las personas participantes puedan relajarse unos minutos mientras siguen el evento.

Buena práctica

Reservar asientos para las personas sordas e hipoacúsicas acerca de la interpretación a lengua de señas para que la interpretación sea visible en todo momento.

Buena práctica

Garantizar que las personas de apoyo o asistentes personales puedan asistir sin ningún costo de inscripción, para garantizar la participación de quienes requieren dicho apoyo en igualdad de condiciones que el resto.

Buena práctica

Si el evento o reunión incluye una comida, ofrecer una alternativa al buffet para garantizar la accesibilidad física durante la comida; asegurándose que las mesas del restaurante sean accesibles para las personas en sillas de rueda.

1.3 Buenas prácticas adicionales para eventos y reuniones en línea

Buena práctica

Buena práctica: realizar auditorías de accesibilidad de los espacios virtuales con feministas con discapacidad y sus organizaciones representativas. Seleccionar empresas proveedoras de servicios de accesibilidad y plataformas virtuales para los eventos y reuniones sobre igualdad de género que se ajusten a los estándares de accesibilidad más estrictos posibles.

Buena práctica

En reconocimiento de la brecha digital que afecta especialmente a las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad, ofrecer un estipendio de conectividad a internet a feministas con discapacidad que asistan a los eventos y reuniones virtuales sobre igualdad de género.

Buena práctica

En las plataformas virtuales, permitir la participación tanto mediante la función de chat como expresando las aportaciones de forma verbal o con señas, para que feministas con discapacidad puedan elegir la opción que les sea más accesible.

Buena práctica

Al utilizar plataformas nuevas o poco usuales para los eventos, permitir que quienes vayan a participar, presentar o moderar tengan la oportunidad de navegar el sitio web y la plataforma del evento con algunos días de anticipación, para familiarizarse con su formato y características.

Buena práctica

Ofrecer un canal de comunicación entre el personal encargado del evento o reunión y las personas participantes, antes y durante el evento, para resolver cualquier problema con la inscripción, el acceso a la plataforma, entre otros.

Buena práctica

Al grabar las reuniones, destacar a quienes hablan lengua de señas, como intérpretes y asistentes, e incluir subtítulos para que la grabación sea accesible a las personas sordas e hipoacúsicas.

Para conocer más ejemplos de buenas prácticas relacionadas con la accesibilidad, consulte:¹⁰

- Agencias de Eventos Españolas Asociadas (AEVEA), *Protocolo para eventos accesibles* (2022), <https://aevea.es/protocolo-y-accesibilidad-en-eventos/>
- Froncek, April & Hellerstein, Judith, *¿Tus reuniones virtuales son accesibles para personas con discapacidad? Empieza con esta lista de verificación* (2020), <https://www.internetsociety.org/es/blog/2020/07/tus-reuniones-virtuales-son-accesibles-para-personas-con-discapacidad-empieza-con-esta-lista-de-verificacion/>
- Fundación Descúbreme, *Guía para realizar reuniones virtuales accesibles* (2020), <https://www.descubreme.cl/wp-content/uploads/2020/08/Gu%C3%ADa-para-realizar-reuniones-virtuales-accesibles-VF.pdf>
- Laura Suárez, *Eventos virtuales accesibles ¿cómo organizarlos?*, (2020), <https://www.larasuarez.es/post/eventos-virtuales-accesibles-c%C3%B3mo-organizarlos>
- María José Fluja Real, *Protocolo Accesible para Personas con Discapacidad* (2006), <https://sid-inico.usal.es/documentacion/protocolo-accesible-para-personas-con-discapacidad/>

2 Barreras de accesibilidad en los espacios feministas: resultados de los grupos focales y las encuestas sobre accesibilidad e inclusión hacia las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad

2.1 Barreras generales para la participación en eventos y reuniones sobre igualdad de género

Para elaborar este Protocolo y su Anexo, el IGEC realizó grupos de discusión, encuestas y entrevistas a 109 mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con diferentes tipos de discapacidad de al menos 37 países, quienes compartieron sus experiencias al unirse a espacios feministas y en reuniones y eventos sobre la igualdad de género. Los compromisos esbozados en el presente Protocolo son el resultado de esta labor.

Muchas de las barreras que enfrentan feministas con discapacidad en los eventos y reuniones sobre igualdad de género se imponen tanto en los espacios presenciales como en los virtuales. Por ejemplo, parte del grupo de feministas con discapacidad necesita recibir con anticipación la información, las presentaciones y todo el material que se compartirá durante el evento a fin de prepararse a su propio ritmo.¹¹ Asimismo, contar con información en lenguaje sencillo o en lectura fácil es útil, sobre todo para quienes tienen discapacidad intelectual o cuya lengua materna no es el idioma principal del evento.¹²

En muchas ocasiones, feministas de la comunidad sorda no pueden participar en los eventos sobre la igualdad de género porque no hay subtítulos o intérpretes de lengua de señas.¹³ En cuanto a la interpretación en lengua de señas, es frecuente que se pida a feministas con discapacidad que paguen sus intérpretes o que el evento ofrezca intérpretes que usan señas incorrectas o desconocen las señas que utilizan las personas participantes de la comunidad sorda.¹⁴ Feministas con discapacidad auditiva expresaron que solo se sienten en comodidad en espacios feministas organizados por la comunidad sorda, ya que tienen la seguridad de que ahí se les proporcionarán servicios de interpretación de lengua de señas¹⁵ y se respetarán sus derechos lingüísticos.¹⁶ Incluso cuando se cuenta con intérpretes de lengua de señas, la barrera del idioma puede seguir siendo un problema, puesto que los eventos internacionales suelen dar prioridad al sistema de señas internacional. Sin embargo, muchas mujeres sordas, sobre todo en el Sur Global, no conocen las señas internacionales.¹⁷ Otro aspecto crucial relacionado con la interpretación en lengua de señas es la moderación del evento. Dado que existe un retraso entre la intervención oral y las señas, quienes hablan lengua de señas pueden perderse información importante si quien modera no hace pausas y, en consecuencia, es posible que tales participantes no puedan intervenir en el diálogo o hacer preguntas.¹⁸ Por último, la conducta de quienes interpretan también es motivo de preocupación. Por ejemplo, una de las participantes de los grupos focales, una mujer trans, expresó que se ha sentido juzgada y menospreciada por intérpretes de lengua de señas y que habría deseado que hubiera más intérpretes de sexo femenino cis y trans.¹⁹

Feministas con discapacidad visual afirman que enfrentan barreras frecuentes para acceder al material en los eventos, entre ellas, que las imágenes de las presentaciones de PowerPoint no se describen visualmente²⁰ o tienen un tamaño de letra pequeño²¹ y que la información escrita no está disponible en Braille.²²

En el caso de feministas con discapacidad psicosocial, la sobreestimulación sensorial asociada con los ruidos fuertes y las grandes multitudes puede obstaculizar su participación en los eventos.²³ Lo mismo sucede con la falta de descansos durante periodos largos, que puede generar estrés.²⁴ Según relató al grupo focal una participante con discapacidad psicosocial, su tiempo de concentración es de unas dos horas. Después de eso, se siente abrumada y no puede concentrarse plenamente.²⁵ Para otra participante, es difícil seguir a ponentes que mantienen el mismo tono de voz durante toda su presentación.²⁶ Sin embargo, es importante tener en cuenta que el tiempo de concentración puede variar de persona a persona, así como las necesidades de accesibilidad en general. Por lo tanto, para incluir y garantizar eficazmente las necesidades de accesibilidad de feministas con discapacidad psicosocial, es preciso involucrarlas en el diseño y la planificación de estos eventos. En este sentido, algunas participantes dijeron sentirse decepcionadas por la falta de comprensión con respecto a las necesidades de adaptación de las personas con discapacidad psicosocial durante los eventos y reuniones.²⁷

2.2 Barreras para la participación en eventos y reuniones presenciales sobre igualdad de género

Los eventos y reuniones presenciales también plantean una serie de barreras para la participación de feministas con discapacidad. Las personas con discapacidad intelectual o de desarrollo a menudo necesitan apoyo para encontrar la sala donde se celebra el evento, ya que muchos edificios no incluyen información en pictogramas o flechas para indicar el camino.²⁸ En estos casos, necesitan basarse en la información proporcionada por otras personas asistentes al evento o por el personal que trabaja en el edificio, que puede dar instrucciones utilizando un lenguaje complejo. Además, no es inusual que feministas con discapacidad intelectual o del desarrollo requieran que una persona de apoyo les acompañe durante el evento. A pesar de ello, la organización de tales eventos suelen cobrar a tales profesionales por su asistencia como si fueran participantes.²⁹ En los casos en que se invita a feministas con discapacidad intelectual a hablar en eventos sobre la igualdad de género, la organización con frecuencia no cubre los gastos relacionados con el trabajo de asistentes personales. Por el contrario, piden que tales ponentes traigan a un miembro de la familia como persona de apoyo, aunque la persona apoyada tenga derecho a elegir quién proporcionará los apoyos, incluso si se trata de asistentes personales profesionales. Como afirmó una mujer con discapacidad intelectual en España, “un miembro de la familia no puede apoyarme tan bien como una persona de apoyo profesional. Porque pueden no saber sobre el tema del evento o cómo comportarse como mi apoyo en los eventos. No es lo mismo”.³⁰ Como esta participante tiene experiencia como ponente en eventos sobre la igualdad de género, también mencionó que la organización prioriza invitar a mujeres con discapacidad intelectual con pocas necesidades de apoyo como ponentes, dejando atrás a aquellas con grandes necesidades de apoyo.³¹

Para feministas con discapacidad física, muchos lugares no están diseñados considerando la accesibilidad física, y les faltan rampas,³² tienen pasillos y puertas estrechos,³³ requieren caminar largas distancias, tienen plazas de estacionamiento limitadas cerca del lugar, o carecen de estacionamiento en absoluto.³⁴ Algunas participantes de los grupos focales informaron que a veces necesitan ser cargadas al lugar debido a la ausencia de ascensores en el edificio o debido a otras barreras de accesibilidad.³⁵ Una vez dentro del lugar, a menudo no tienen espacio para quienes utilizan sillas de ruedas, y los pasillos son demasiado estrechos. También es frecuente que no se ofrezcan micrófonos de pie,³⁶ impidiendo que aquellas que son ponentes y no pueden sostener un micrófono los usen sin apoyo externo.

Otras barreras frecuentes son el espacio insuficiente en los baños para que las persona en silla de ruedas puedan entrar y maniobrar y la ausencia de inodoros y lavabos diseñados específicamente para personas con discapacidad física.³⁷ Para eventos que incluyen almuerzos o cocteles, los restaurantes y servicios de catering a menudo no se adaptan a los requisitos específicos de la discapacidad física: solo ofrece un formato buffet y las mesas que no cumplen con los requisitos que permiten a quienes utilizan silla de ruedas elegir y recoger su propia comida.³⁸ Como compartió una participante del grupo focal, “Este formato lleva a otras personas a elegir para mí lo que voy a comer en lugar de poder decidir lo que quiero o no”.³⁹ Otra encuestada compartió: “Como tengo un brazo, es casi imposible para mí sostener una bebida y un plato de comida en un buffet. A menudo termino pidiendo a la gente que sostenga las cosas por mí, o tengo que elegir entre comer o beber—uno u otro—para poder manejarlo todo”.⁴⁰

Feministas con discapacidad visual también enfrentan barreras en eventos presenciales. Por ejemplo, las participantes de los grupos focales describieron que a veces las direcciones dentro del evento y los pasos de la reunión solo se indican con señales visuales y no a través de sonidos o descripciones visuales,⁴¹ y los ascensores en los espacios de eventos suelen no tener opciones de números en Braille.⁴²

Algunas participantes de los grupos focales compartieron su frustración por no ser invitadas a unirse o hablar en espacios feministas debido a limitaciones de espacio o costo para el evento.⁴³ Como informó una participante del grupo focal: “Como dirijo la organización, me dicen que están invitan a una mujer [con discapacidad] que no necesita transporte, intérprete, o asistente, ya que solo tienen espacio para una persona”.⁴⁴ Acciones como esta perpetúan la exclusión de feministas con discapacidad de los espacios feministas, especialmente de aquellas personas con ciertos tipos de discapacidad que requieren apoyo profesional o interpretación para participar activamente en las discusiones.

2.3 Barreras para la participación en eventos y reuniones virtuales sobre igualdad de género

Desde el inicio de la pandemia COVID-19, muchas reuniones y eventos feministas se han vuelto virtuales, y utilizan plataformas en línea en lugar de espacios de reunión presenciales. Estos espacios

a menudo no se diseñan pensando en la discapacidad, lo que, junto con el aumento del uso de la tecnología, ha llevado a una brecha digital más profunda entre las personas con y sin discapacidad, y los espacios feministas en línea reflejan esa disparidad.

Como informó una participante de un grupo focal, tener acceso a internet es un privilegio,⁴⁵ y muchas personas feministas con discapacidad no lo tienen. Como dijo otra participante, en África, muchas mujeres con discapacidad no tienen acceso a teléfonos móviles modernos y las que si lo tienen a menudo se enfrentan a problemas de conexión a internet.⁴⁶ Aunque organizar eventos y reuniones en línea en plataformas que requieren bajo ancho de banda ayuda a reducir los problemas de conectividad, la organización de eventos a menudo no considera esta opción. Como compartió una entrevistada con autismo, cuando se unió a un evento sobre género y nuevas tecnologías, planteó una pregunta sobre las dificultades que enfrentan las personas con algunos tipos de discapacidad para comprender y tener acceso a estas tecnologías y se sintió juzgada por haber planteado la discapacidad en ese debate.⁴⁷

Para parte del grupo de feministas con discapacidad psicosocial, utilizar plataformas en línea con las cuales no se han familiarizado puede ser abrumador, ya que se les puede dificultar cómo activar ciertas funciones o saber cuándo es un momento adecuado para hablar.⁴⁸

En cuanto a las personas feministas sordas e hipoacúsicas, el subtítulo en tiempo real es una función clave en los eventos en línea, pero algunas plataformas virtuales no tienen la opción de subtítulos. Cuando quienes participan se dividen en salas para grupos en algunas plataformas como Zoom, ya no tienen acceso a los subtítulos y tal vez no se asignen a las mismas salas en las que están intérpretes de lengua de señas.⁴⁹ Algunas veces, solo están disponibles los subtítulos automáticos (en lugar de aquellos en tiempo real), que con frecuencia son incorrectos.⁵⁰

Incluso cuando se ofrece subtítulo, esto no es suficiente para muchas personas feministas sordas, ya que es común que requieran intérpretes que puedan hacerles la voz para hacer preguntas e interactuar durante el evento.⁵¹ La función de chat se provee con frecuencia como una alternativa, pero evita la participación de feministas sordas en igualdad de condiciones, ya que es posible que la función de chat sea difícil de utilizar o que no utilicen con fluidez el lenguaje escrito.⁵² En lo que a la interpretación de lengua de señas se refiere, algunas participantes de los grupos focales mencionaron que preferían la interpretación en persona, incluso para los eventos en línea.⁵³ En este formato, tanto quien interpreta como la persona interpretada pueden estar en la misma sala al momento de seguir el evento. En los países en los que la conexión a internet no es estable, lo anterior es de particular importancia para garantizar que se puedan seguir las discusiones durante el evento.⁵⁴ De igual manera, no es fácil seguir el chat y la interpretación en lengua de señas al mismo tiempo, por lo que el contenido del chat se debería incluir en los subtítulos y en las señas.⁵⁵

Para feministas con discapacidad visual, con frecuencia las plataformas virtuales de registro y los documentos digitales no son accesibles para quienes utilizan lectores de pantalla⁵⁶ o a menudo requieren pruebas de verificación visuales, como captcha,⁵⁷ las imágenes y presentaciones de

PowerPoint no se describen visualmente;⁵⁸ y no hay contraste visual o este es muy bajo en los materiales enviados a participantes, lo que dificulta encontrar los cuadros de texto o los campos para responder.⁵⁹

Además, feministas con discapacidad física y movilidad reducida en las extremidades superiores pueden tener dificultad de seguir y participar en el chat en las plataformas en línea, así como abrir el micrófono o pedir la palabra.⁶⁰

Debido a las barreras descritas, los eventos en línea siguen siendo espacios hostiles para feministas con discapacidad, a quienes con frecuencia no se incluye en el diseño y planificación de tales eventos, y por lo tanto, es este grupo el que enfrenta más barreras para participar en dichos eventos que el resto de los grupos feministas.

2.4 Barreras económicas para la participación en eventos y reuniones sobre igualdad de género

Las personas con discapacidad, entre ellas mujeres, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad, están sobrerrepresentadas entre aquellas que viven en la pobreza.⁶¹ También tienen menos oportunidades que el resto de la población para acceder a la educación y concluir sus estudios, lo cual, en varios casos, impide que estudien sobre la igualdad de género o que aprendan otros idiomas. Lo anterior les impone barreras desproporcionadas, incluida la disminución de sus posibilidades para sumarse a espacios y eventos feministas que con frecuencia ocurren en inglés. Por ello y por otras razones, las barreras financieras que se mencionaron con más frecuencia durante nuestras consultas fueron:

Eventos presenciales y en línea

- la falta de interpretación a otros idiomas para aquellas personas que no hablan inglés;
- la falta de honorarios para ponentes por su tiempo y experiencia.

Eventos presenciales

- el alto costo de transporte accesible y la falta de transporte público accesible;
- el alto costo de una persona de apoyo profesional durante el evento o la reunión;
- el alto costo de un viaje accesible, en especial para quienes viven en áreas rurales o remotas.

Eventos en línea

- la falta de estipendios para cubrir la conexión a internet;
- la falta de acceso a una computadora o teléfono inteligente para unirse al evento;
- la falta de acceso a las herramientas para el uso de las tecnologías, tales como los lectores de pantalla.

3 Normas internacionales sobre derechos humanos y Documentos de Referencia sobre Accesibilidad

Durante mucho tiempo, feministas con discapacidad no han sido parte de los espacios de toma de decisiones. La discapacidad no se resaltaba en las decisiones sobre la igualdad de género y se consideraba solamente como una enfermedad que debía curarse y como sinónimo de deficiencia.⁶² Las leyes y políticas también reflejaban dicho paradigma, y utilizaban la discapacidad como un argumento válido para restringir derechos.⁶³ Esta actitud capacitista se impuso por el modelo médico de discapacidad, que consideraba a las personas con discapacidad como objetos de caridad y cuidados en lugar de sujeto de derechos.⁶⁴ Esta realidad comenzó a cambiar cuando surgió el modelo de derechos humanos de la discapacidad.

En efecto, el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)— el tratado de los derechos humanos fundamentales que asegura el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad—refleja el enfoque de los derechos humanos hacia la discapacidad. En lugar de clasificar a las personas con discapacidad por sus deficiencias, la CDPD afirma que las personas con discapacidad son «aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».⁶⁵ La CDPD afirma que las personas con discapacidad son sujetos de derechos, no son solo usuarias de servicios, y que son principalmente las barreras para la inclusión —y no la discapacidad en sí misma— lo que se debe superar.

Superar estas «diferentes barreras» es una parte clave de las obligaciones de los Estados Partes de la CDPD y la accesibilidad es un componente significativo de dicha obligación. La accesibilidad se refiere, pero no se limita, al «acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales».⁶⁶ La accesibilidad debe aplicarse a todos los aspectos de la vida cotidiana, como la educación,⁶⁷ la salud,⁶⁸ la vivienda,⁶⁹ el empleo⁷⁰ y la participación en la vida política y pública.⁷¹ La accesibilidad también es una condición previa para lograr muchos objetivos de desarrollo sostenible (ODS), incluido el ODS 10 sobre la reducción de las desigualdades, ya que la inaccesibilidad impone barreras que profundizan las desigualdades entre las personas con y sin discapacidad.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité CDPD) ha llegado a la conclusión de que al garantizar el derecho a la accesibilidad en el contexto de la discapacidad debe considerarse el género.⁷² Esto se debe a que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan barreras específicas y desproporcionadas para la plena realización de sus derechos, que deben tenerse en cuenta al proporcionar medidas de accesibilidad y servicios de apoyo.⁷³ El artículo 9 de la CDPD establece el deber de garantizar la accesibilidad en todos sus aspectos, incluidos el entorno físico, el

transporte, la información y las comunicaciones, y los servicios para los Estados Partes y las entidades privadas que prestan servicios o bienes al público.⁷⁴

El derecho humano a la accesibilidad no es un concepto nuevo que surge con la ratificación de la CDPD, sino que se deriva de otros tratados de derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) protege los derechos de todas las personas sin distinción de acceso a los servicios públicos.⁷⁵ Además, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) destaca el derecho de acceso a cualquier lugar o servicio destinado al uso público.⁷⁶ Si bien la restricción del acceso a los lugares y servicios públicos basada en la discriminación racial es distinta de la discriminación por discapacidad, existen paralelismos entre las barreras artificiales al acceso creadas por el racismo y el capacitismo.⁷⁷ Activistas con discapacidad también han vinculado a menudo el acceso al entorno físico y al transporte público como necesario para utilizar su derecho humano a la libertad de circulación, protegido en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y el artículo 12 del ICCPR.⁷⁸ Asimismo, las personas con discapacidad deben tener acceso a la información y las comunicaciones para ejercer su derecho humano a la libertad de opinión y de expresión, garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 2 del artículo 19 del ICCPR.⁷⁹

Además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) examina las formas en que la accesibilidad se relaciona con el género,⁸⁰ incluido el acceso a la igualdad de oportunidades⁸¹ educativas y económicas mediante el empleo y el desarrollo profesional.⁸² Al igual que la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CEDAW reitera que el transporte debe ser accesible para todas las mujeres.⁸³ El artículo 8 de la CEDAW destaca en particular el derecho de la mujer, sin discriminación alguna, a representar a sus gobiernos en el plano internacional y a participar en las organizaciones internacionales.⁸⁴

La CDPD y el Comité CDPD han dejado claro que garantizar la accesibilidad no es opcional y que los Estados y otras entidades tienen el deber de garantizar las medidas de accesibilidad de forma proactiva antes de que se soliciten.⁸⁵ A este respecto, los Estados Partes deben garantizar que cualquier nueva estructura, sistema, tecnología y otras instalaciones públicas, incluidas las desarrolladas por entidades privadas, sean totalmente accesibles para las personas con discapacidad.⁸⁶ Los Estados Partes también deben garantizar que cualquier estructura, sistema, tecnología u otro lugar público existente se modifique de forma gradual y continua para garantizar la accesibilidad total.⁸⁷ Se prohíbe explícitamente a los Estados Partes en la CDPD que utilicen medidas de austeridad para justificar la insuficiente accesibilidad.⁸⁸ Cualquier entidad pública o privada con la obligación de facilitar la accesibilidad de los bienes o servicios públicos no puede justificar la falta de accesibilidad alegando que las medidas eran demasiado onerosas.⁸⁹

En particular, la Estrategia de Inclusión de la Discapacidad de Naciones Unidas establece que la ONU “adoptará y aplicará los principios del diseño universal en todas sus políticas y programas. Los obstáculos a la accesibilidad deben identificarse, abordarse y eliminarse adecuadamente”.⁹⁰ El indicador 6.1, relativo a la accesibilidad de conferencias y actos, exige que se realice una evaluación

de la accesibilidad y de los ajustes razonables para las conferencias y actos, y que existan políticas y directrices sobre la accesibilidad de los servicios e instalaciones de conferencias y se establezcan y cumplan los objetivos de accesibilidad.⁹¹

Para casos específicos en los que la accesibilidad no es suficiente para garantizar la participación efectiva, ajustes razonables—“utilizados como un medio para garantizar la accesibilidad para una persona con discapacidad en una situación particular”—deberá proporcionarse, en la medida en que este ajuste razonable pueda realizarse sin suponer una carga excesiva.⁹² Por esta razón, el Comité CDPD recomienda que la accesibilidad sea el estándar utilizado en todos los espacios, mientras que se implementan ajustes razonables para las personas cuyos requisitos pueden quedar fuera del alcance de las medidas de accesibilidad estándar.⁹³

Las mujeres, niñas y personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad han sido históricamente excluidas de los movimientos políticos y sociales, como el movimiento feminista, debido a la falta de accesibilidad. Esta exclusión debe terminar para que el feminismo interseccional logre la meta de liberar a todo el colectivo. La participación y el liderazgo de feministas con discapacidad en el movimiento feminista más amplio y el importante trabajo a todos los niveles hacia la igualdad de género dependen de garantizar la accesibilidad. Para los Estados Partes en la CDPD, la accesibilidad es una obligación de derechos humanos, y para demás agentes es un compromiso importante. Si el feminismo habla de defender los derechos humanos, esto debe extenderse al derecho humano a la accesibilidad para todas las personas.

Endnotes

- 1 Aunque no hay datos a nivel mundial sobre la prevalencia de discapacidad entre las personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad, también tienen un papel fundamental en los debates sobre el género y se incluyen bajo el término “feministas con discapacidad”.
- 2 En este protocolo, el término *feministas con discapacidad* se refiere a todas las mujeres, niñas, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad, e incluye a aquellas personas con identidades interseccionales (minorías étnicas, de raza, de nacionalidad, culturales y lingüísticas) con discapacidad que hacen incidencia por la igualdad de género.
- 3 Este Protocolo Feminista de Accesibilidad se refiere a la accesibilidad tal y como se entiende en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Según el artículo 9 de la CDPD, la accesibilidad se refiere al acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Por último, estas medidas incluirán la identificación y erradicación de los obstáculos y las barreras frente a la accesibilidad.
- 4 Se pueden consultar las cartas que el Colectivo Inclusivo Generación Igualdad envió a ONU Mujeres tras el [Foro de México](#) y el [Foro de París](#) en relación con la falta de accesibilidad en dichos eventos.
- 5 Resultado de la encuesta realizada a 24 Estados, agencias de la ONU y organizaciones feministas internacionales sobre la accesibilidad en eventos sobre la igualdad de género que organizan.
- 6 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 2006, arts. 3 & 9, A.G. Res. A/RES/61/106, Asamblea General de la ONU, 61ª Sesión, U.N. Doc. A/61/611, (entrada en vigor el 3 de mayo de 2008) [en adelante CRPD].
- 7 Las mujeres, personas trans, intersexuales y no binarias con discapacidad que participaron de los grupos focales, las encuestas y las entrevistas se encuentran en Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Guatemala, India, Indonesia, Costa de Marfil, Kenia, Letonia, Malawi, Mauricio, México, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nigeria, Palestina, Panamá, Perú, Filipinas, Ruanda, Sudán del Sur, España, Reino Unido, Estados Unidos, Uganda y Zambia.
- 8 Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 9 El Colectivo Inclusivo Generación Igualdad reconoce las diferentes y valiosas perspectivas en torno al uso de las palabras sordo o sorda en la comunidad sorda. En este Protocolo, la palabra sorda no se escribe con mayúsculas, de acuerdo con las directrices de la Federación Mundial de Personas Sordas y de las Naciones Unidas.
- 10 Estos recursos fueron desarrollados por organismos externos no vinculados al Protocolo Feminista de Accesibilidad y no reflejan necesariamente el punto de vista de las personas y organizaciones que trabajaron en este Protocolo.
- 11 Respuesta dada por una mujer de 29 años con discapacidad psicosocial en Australia.
- 12 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 13 Respuesta dada por una mujer de 47 años con discapacidad auditiva en Perú.
- 14 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 15 Respuesta dada por una mujer de 47 años con discapacidad auditiva en Perú.
- 16 Respuesta dada por una mujer de 18 años con discapacidad auditiva en México.
- 17 Respuesta dada por una mujer de 28 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 18 Respuesta dada por una mujer de 29 años con discapacidad auditiva en Canadá.
- 19 Respuesta dada por una mujer trans de 37 años con discapacidad auditiva en Filipinas.
- 20 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad visual en Panamá.
- 21 Respuesta dada por una mujer de 59 años con discapacidad visual en Costa Rica.

- 22 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad visual en Panamá.
- 23 Respuesta dada por una mujer de 29 años con discapacidad psicosocial en Australia.
- 24 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad psicosocial en Indonesia.
- 25 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad psicosocial en Indonesia.
- 26 Respuesta dada por una mujer de 40 años con discapacidad psicosocial en Filipinas.
- 27 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad psicosocial en Indonesia.
- 28 Respuesta dada por una mujer de 27 años con discapacidad intelectual en España.
- 29 Respuesta dada por una mujer de 27 años con discapacidad intelectual en España.
- 30 Respuesta dada por una mujer de 27 años con discapacidad intelectual en España.
- 31 Respuesta dada por una mujer de 27 años con discapacidad intelectual en España.
- 32 Respuesta dada por muchas participantes en los grupos focales y la encuesta.
- 33 Respuesta dada por muchas participantes en los grupos focales y la encuesta.
- 34 Respuesta dada por una mujer de 49 años con discapacidad física en Estados Unidos (EE. UU.).
- 35 Respuesta dada por una mujer de 23 años con parálisis cerebral en Nigeria.
- 36 Respuesta dada por una mujer de 55 años con tetraplejía en Filipinas.
- 37 Respuesta dada por una mujer de 31 años con discapacidad física en Panamá.
- 38 Respuesta dada por una mujer de 31 años con discapacidad física en Panamá.
- 39 Respuesta dada por una mujer de 31 años con discapacidad física en Panamá.
- 40 Respuesta dada por una mujer de 38 años con discapacidad física en el Reino Unido.
- 41 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad visual en Perú.
- 42 Respuesta dada por una mujer de 35 años con discapacidad visual en la República Dominicana.
- 43 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad psicosocial en Indonesia.
- 44 Respuesta dada por una mujer de 36 años con discapacidad auditiva en Colombia.
- 45 Respuesta dada por una mujer de 28 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 46 Respuesta dada por una mujer de 34 años con discapacidad auditiva en Nigeria.
- 47 Respuesta dada por una mujer de 30 años con autismo en España.
- 48 Respuesta dada por una mujer de 29 años en Australia con discapacidad social.
- 49 Respuesta dada por una mujer de 36 años con discapacidad auditiva en Colombia.
- 50 Respuesta dada por una mujer de 47 años con discapacidad auditiva en Perú.
- 51 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 52 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 53 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad auditiva en Chile.
- 54 Respuesta dada por una mujer de 34 años con discapacidad auditiva en Nigeria.
- 55 Respuesta dada por una mujer de 29 años con discapacidad auditiva en Canadá.
- 56 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad visual en Panamá.
- 57 Respuesta dada por una mujer de 53 años con discapacidad visual de Guatemala.
- 58 Respuesta dada por una mujer de 57 años con discapacidad visual en Perú.
- 59 Respuesta dada por una mujer de 50 años con discapacidad visual en Panamá.

- 60 Respuesta dada por una mujer de 55 años con tetraplejía en Filipinas.
- 61 Comité CDPD, Comentario *General No. 3: Artículo 6 (Mujeres y niñas con discapacidad)*, ¶ 59, ONU. Doc. CDPD/C/GC/3 (2016).
- 62 Asamblea General de las Naciones Unidas, *El impacto del capacitismo en las prácticas médica y científica - informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ¶ 39, ONU. Doc. A/HRC/43/41 (2019).
- 63 Comité CDPD, Comentario *General No. 6 sobre igualdad y no discriminación*, ¶ 8, ONU. Doc. CDPD/C/GC/6 (2018).
- 64 Asamblea General de las Naciones Unidas, *El impacto del capacitismo en las prácticas médica y científica - informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ¶ 39, ONU. Doc. A/HRC/43/41 (2019).
- 65 CDPD, nota *supra* 6, art. 1 (énfasis añadido).
- 66 *Id.*, art. 9(1).
- 67 *Id.*, art. 24.
- 68 *Id.*, art. 25.
- 69 *Id.*, art. 9(1)(a).
- 70 *Id.*, art. 27.
- 71 *Id.*, art. 29.
- 72 *Id.*, arts. 9(1), 9(2)(b). 3
- 73 Relator Especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, *Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ¶ 43, ONU Doc. A/HRC/34/58 (dec. 20, 2016).
- 74 CRPD *supra* note 6, art. 9(1), 9(2)(b).
- 75 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 35(c), Dec. 16, 1966, G.A. Res. 2200A (XXI), ONU GAOR, 21a Sess., Supp. No. 16, ONU Doc. A/6316 (1966), 999 U.N.T.S. 171 (entrada en vigor en mar. 23, 1976).
- 76 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, art. 5(f), Dec. 21, 1965, S. Exec. Doc. C, 95-2 (1978); S. Tratado. 95-18; 660 U.N.T.S. 195 (entrada en vigor en enero 4, 1969).
- 77 Comité de la CDPD, Observación General n° 2: Artículo 9: Accesibilidad, ¶ 13, U.N. Doc. CRPD/C/GC/2 (2014) [en adelante, Comité de la CDPD, Observación General 2].
- 78 *Id.*, ¶ 1.
- 79 *Id.*
- 80 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada Dic. 18, 1979, G.A. Res. 34/180, ONU GAOR, sesión 34, Supp. No. 46, en 193, ONU Doc. A/34/46, U.N.T.S. 13 (entrada en vigor en sept. 3, 1981)[en adelante CEDAW].
- 81 *Id.*, art. 10(a).
- 82 *Id.*, art. 11(1)(c).
- 83 *Id.*, art. 14(h). Ver también la Observación general 2, nota *supra* 77, ¶ 1.
- 84 CEDAW, nota *supra* 80, art. 8.
- 85 Comité CDPD, Observación general 2, nota *supra* 77, ¶ 25.
- 86 *Id.*, ¶ 24.
- 87 *Id.*
- 88 *Id.*
- 89 *Id.*
- 90 Naciones Unidas, *United Nations Disability Inclusion Strategy* 8 (2019), https://www.un.org/en/content/content/disabilitystrategy/assets/documentation/UN_Disability_Inclusion_Strategy_english.pdf
- 91 *Id.*, at. 15.
- 92 *Id.*
- 93 *Id.*